



Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Optimizar los procesos de acreditamiento de los impuestos pagados
en exceso por los contribuyentes del régimen general
en San Pedro Carcha, Alta Verapaz**
(Artículo Científico - Trabajo de Graduación)

Héctor Daniel Caal Cú

Guatemala, octubre 2020

**Optimizar los procesos de acreditamiento de los impuestos pagados
en exceso por los contribuyentes del régimen general
en San Pedro Carcha, Alta Verapaz**
(Artículo Científico - Trabajo de Graduación)

Héctor Daniel Caal Cú

Lic. Julio Cesar Yat Caal (**Asesor**)

Lic. Emerson Antonio Corrales Lara (**Revisor**)

Guatemala, octubre 2020

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

Lic. Jaime Aníbal Chocooj Vidaurre

Coordinador de sede

Guatemala, 10 de marzo de 2020

Señores

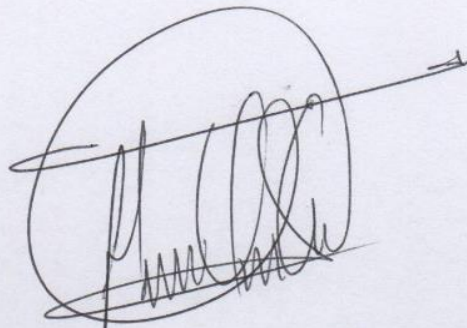
Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo científico titulado “**Optimizar los procesos de acreditamiento de los impuestos pagados en exceso por los contribuyentes del régimen general en San Pedro Carcha, Alta Verapaz**” y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este Artículo científico y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Héctor Daniel Caal Cú

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Carné No.: 201805745



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

**REF.: CCEE.LCPA.004-2020
SEDE COBAN**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
ORDEN DE IMPRESIÓN**

Asesor (a): Licenciado Julio César Yat Caal

Revisor (a): Licenciado Emerson Antonio Corrales Lara

Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Artículo científico titulado: "Optimizar los procesos de acreditamiento de los impuestos pagados en exceso por los contribuyentes del régimen general en San Pedro Carcha, Alta Verapaz"

Presentada por: Héctor Daniel Caal Cú

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas



1779

upana.edu.gt

Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Cobán, Alta Verapaz, Febrero 2020

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

En relación a la asesoría del Artículo Científico titulado **“Optimizar los procesos de acreditamiento de los impuestos pagados en exceso por los contribuyentes del régimen general en San Pedro Carcha, Alta Verapaz”** realizado por Héctor Daniel Caal Cú, ID 000010562, estudiante de la licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la asesoría del mismo, observe que cumple con los requerimientos establecidos en el reglamento de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,


Lic. Julio César Yat Caal
Colegiado Activo 6,689

Guatemala, 26 de marzo de 2020

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad

Estimados señores:

Con relación al artículo científico titulado: "**Optimizar los procesos de acreditamiento de los impuestos pagados en exceso por los contribuyentes del régimen general en San Pedro Carcha, Alta Verapaz**", realizado por Héctor Daniel Caal Cú, carné 201805745, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Mgt. Emerson Antonio Corrales Lara
Colegiado Activo 13,036

Dedicatoria

- A Dios** Por la infinita misericordia que ha tenido hacia mi persona, por todo el discernimiento y sabiduría brindada, por ser el único ser que me ha dado la fortaleza y ánimo para poder culminar con esta etapa de mi vida.
- A mis padres** Por permitirme tener el privilegio de tener una base de estudios, y así poder iniciar mi vida estudiantil universitaria, por ser parte fundamental con sus consejos y apoyo en el transcurrir de la carrera y de todo el transcurrir de mi vida. Por todo lo que han sacrificado para que pueda salir adelante. Muchas gracias.
- A mis hermanos** Gracias por inculcarme un crecimiento profesional y ser fuente principal de superación personal, a través de sus consejos y llamadas de atención para ser una persona de bien.
- A mis amigos** Por ser parte de este caminar profesional, por el conocimiento aportado en cada tarea asignada, en especial a Betzaida Aracely Guerra Chen por ser parte de mi vida durante esta etapa universitaria y a Evelyn Magaly Ac Chen, por ser parte fundamental en no permitirme decaer en esta meta profesional.
- A** Universidad de San Carlos de Guatemala, sede Centro Universitario del Norte -CUNOR-, gracias por permitirme el honor de cerrar pensum de estudios universitarios en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
- A** Universidad Panamericana, por la oportunidad de finalizar este proceso de graduación.

Contenido

Abstract	i
Introducción	ii
Capítulo 1	1
Metodología	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	2
1.3 Objetivos de investigación	2
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Definición del tipo de investigación	3
1.4.1 Investigación descriptiva	3
1.5 Sujeto de investigación	4
1.6 Alcance de la investigación	4
1.6.1 Temporal	4
1.6.2 Geográfico	5
1.7 Definición de la muestra	5
1.7.1 Empleo muestra finita	6
1.8 Definición de los instrumentos de investigación	7
1.9 Recolección de datos	7
1.10 Procesamiento y análisis de datos	7
Capítulo 2	8
Resultados	8
2.1 Presentación de resultados	8
Capítulo 3	22
Discusión y conclusiones	22
3.1 Extrapolación	22
3.2 Hallazgos y análisis general	29

3.3 Conclusiones	31
Referencias	32
Anexos	33

Abstract

La investigación se dirigió a optimizar los procesos de acreditamiento de los impuestos pagados en exceso por los contribuyentes inscritos en el régimen general ubicados en el municipio de San Pedro Carcha, departamento de Alta Verapaz, ante la administración tributaria. Para la realización de la investigación fue necesario la utilización de instrumentos de recolección de datos, por tal razón, se utilizó la encuesta con la cual se pretendió obtener información suficiente para determinar la situación de cada uno de los involucrados con el tema en cuestión y poder verificar el conocimiento que poseen al momento de realizar alguna solicitud ante el ente fiscalizador. De los temas que se abordaron están; las obligaciones y derechos que poseen los contribuyentes, solicitud de devolución de créditos fiscales pagados en exceso o de forma indebida, la temporalidad de las solicitudes, los procedimientos a seguir según la legislación tributaria vigente, y los riesgos que poseen al realizar dicha solicitud ante la administración tributaria.

Introducción

A través de la investigación se busca establecer si los contribuyentes realizan de forma correcta el acreditamiento de tributos pagados en exceso, con el objetivo de optimizar la restitución de los impuestos por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- La cual esta estructura de la siguiente forma:

En el primer capítulo se describe el planteamiento del problema a investigar, sus objetivos tanto general como específicos, guiado por el cuestionamiento, el cual busca resolver la forma de ¿Cómo optimizar el proceso de acreditamiento de los impuestos pagados en exceso por los contribuyentes del régimen general del municipio de Carcha, Alta Verapaz? según lo regulado en el Código Tributario y sus reformas vigentes. Se utilizó el muestreo infinito, al cual se le aplicó diferentes instrumentos para obtener información que ayude en la resolución del problema y situaciones que los contribuyentes poseen en la ejecución de sus obligaciones formales y sustanciales.

En el segundo capítulo se detalla cada uno de los resultados obtenidos por medio de la aplicación de la herramienta, se procedió a la elaboración de gráficas e interpretaciones de cada cuestionamiento.

En el último capítulo se describe cada uno de los procedimientos que se debe de seguir por parte de los contribuyentes, para poder solicitar de forma correcta la restitución de créditos fiscales a su favor ya sea por su actividad principal o por errores cometidos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, donde se detalla cada una de las formas y procedimientos que se debe de realizar para solicitar la restitución de los impuestos pagados en excesos o de forma incorrecta por parte de los contribuyentes, de acuerdo a lo estipulado en Leyes y Códigos de la República de Guatemala.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

Según la legislación guatemalteca el Código Tributario Decreto Número 6-91 da a conocer lineamientos y procedimientos que se deben de seguir para solicitar la restitución o devolución de los diferentes créditos fiscales, dentro del mismo Código establece plazos, sistema de cuentas corrientes y el correcto procedimiento para solicitar la devolución. Dicha base legal es la que regula la devolución del Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso o de forma indebida. Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 existen regímenes para la correcta devolución del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado que son los siguientes; Régimen General, optativo y especial.

Debido a la desinformación que poseen los contribuyentes, permite que los mismos cometan error al momento de realizar el cálculo de los impuestos y los resultados de las obligaciones fiscales que se determinan, se presentan con errores e irregularidades, por consiguiente, se ven afectados por infracciones y sanciones por parte de la administración tributaria al momento de una fiscalización.

Los contribuyentes son afectados por medio de la determinación, cálculo y pago en exceso de los impuestos, o bien por malinterpretar el principio de no doble tributación de alguna obligación sujeta, por la poca información o desconocimiento total del procedimiento correcto del acreditamiento de los impuestos afectos.

Los principales casos de créditos fiscales o pagos que el contribuyente realiza en excesos son sobre los siguientes impuestos; el Impuesto al Valor Agregado, se da en exportadores por la fluencia de las exportaciones por ser mayor a las ventas locales, por tal razón los contribuyentes generan la acumulación de crédito fiscal.

En el crédito del Impuesto Sobre la Renta podrían existir inconvenientes al momento de su acreditación al Impuesto de Solidaridad o viceversa, por el desconocimiento de las formas correctas de utilizar el crédito que este genera.

La Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- exige el cumplimiento de requisitos para la restitución de créditos fiscales, también la legislación fiscal y tributaria de Guatemala, y ha establecido varios puntos que deben de considerar en la solicitud de la devolución de créditos fiscales pagados en exceso.

La investigación tuvo como objeto establecer el grado de conocimiento, que posee la población sobre el proceso de utilización de créditos fiscales a su favor, según las necesidades de los contribuyentes, y así poder proporcionar los procesos que tienen que realizar para la restitución, y lograr una imagen clara de la situación que posee cada uno de los involucrados.

Fue de importancia relativa que los contribuyentes afectados por pagos en excesos de créditos fiscales conocieran la forma de optimizar los procesos de acreditamiento ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y así mejorar su rentabilidad.

1.2 Pregunta de investigación

¿Cómo optimizar el proceso de acreditamiento de los impuestos pagados en exceso por los contribuyentes del régimen general del municipio de Carcha, departamento de Alta Verapaz, según lo regulado en el Código Tributario Leyes especiales y las reformas vigentes?

1.3 Objetivos de investigación

Los objetivos tuvieron como objeto cumplir con el alcance de la investigación, se eligió de base la interrogante impuesta en el párrafo anterior para que los resultados de la investigación fueran relativos al tema abordado. Y así poder dar respuesta a muchos interrogantes por parte de los contribuyentes inscritos en el régimen general.

1.3.1 Objetivo general

Instruir al contribuyente inscrito en el régimen general, sobre la forma de restitución de créditos fiscales pagados en exceso según la legislación fiscal vigente, y sobre las consideraciones impuestas en la legislación fiscal y los procedimientos que deben seguir al momento de realizar dicha solicitud ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

1.3.2 Objetivos específicos

1. Evaluar el grado de conocimiento sobre la restitución de los créditos fiscales pagados en exceso por parte de los contribuyentes inscritos en régimen general.
2. Identificar el fundamento legal para que los contribuyentes puedan realizar la solicitud de devolución de créditos fiscales de forma correcta ante la administración tributaria.
3. Establecer las formas correctas de acreditamiento de los diferentes tipos de créditos fiscales impuestos en la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala
4. Concientizar a los contribuyentes sobre el cumplimiento correcto de sus obligaciones formales y sustantivas según la legislación fiscal guatemalteca vigente, para evitar atrasos en la solicitud de devolución.

1.4 Definición del tipo de investigación

Fue necesario realizar una investigación que ayudara de forma positiva en la recopilación de la información, y que fuera relevante, concreta y eficaz para el cumplimiento de los resultados del estudio, logrando comprender el procedimiento para la restitución y acreditación del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, e Impuesto de Solidaridad, pagado en exceso.

1.4.1 Investigación descriptiva

La investigación de estudios descriptivos comprende, al fenómeno estudiado, sin tratar de explicar por qué ocurre, sin hacer inferencia en torno al objeto investigativo, y se establece como fin primordial sus características observables y verificables.

La investigación descriptiva se realizó mediante encuestas. Las encuestas son una serie de preguntas niveladas que se le plantea a un grupo de individuos, ya sea cara a cara, de forma telefónica, escrita o por internet, de esta manera se logró obtener resultados deseados de la investigación. Las encuestas ayudaron a entender mejor las creencias, comportamientos y pensamientos del grupo de personas entrevistadas, y describir la forma en que los contribuyentes han utilizado los créditos fiscales, y la forma en que han realizado las solicitudes para la devolución de los créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado así como el Impuesto sobre la Renta, de igual manera la forma en que realizan el acreditamiento del Impuesto de Solidaridad hacia el Impuesto sobre la Renta o viceversa.

1.5 Sujeto de investigación

Se estableció que los sujetos de investigación fueron los contribuyentes inscritos en el régimen general, ante la administración tributaria, con el fin de que optimicen la acreditación de los impuestos pagados en exceso de los contribuyentes del municipio de San Pedro Carcha, del departamento de Alta Verapaz.

1.6 Alcance de la investigación

Se realizó el proceso de la investigación científica, la cual permitió obtener conocimientos, entender y comprender la realidad de la problemática de una forma adecuada. Como alcance de la investigación científica fue el verificar la forma en que los contribuyentes afiliados a los impuestos descritos con anterioridad realizan la solicitud para la devolución de créditos fiscales y acreditamiento correspondiente ante la administración tributaria.

1.6.1 Temporal

La investigación científica se realizó en un periodo de seis (6) meses, iniciando en el mes de abril a octubre del año dos mil diecinueve (2019), tiempo en el cual se buscó presentar resultados que muestren la realidad del pago en exceso de impuestos por parte de los contribuyentes afectos del municipio de San Pedro Carcha, departamento Alta Verapaz.

1.6.2 Geográfico

La investigación científica se llevó a cabo en el municipio de San Pedro Carcha, del departamento de Alta Verapaz.

1.7 Definición de la muestra

La investigación científica se realizó sobre la población que está inscrita en el régimen general ante la administración tributaria, del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz. La muestra se determinó de acuerdo con la aplicación de una fórmula apropiada a la cantidad de contribuyentes inscritos ante la administración tributaria, que es la población considerada para la investigación. Se solicitó un listado de la cantidad de personas que estén inscritas en el régimen general ante la administración tributaria y se determinó una cantidad de 1875 establecimientos inscritos en diferentes zonas, calles y avenidas del municipio a investigar.

Sobre esta población se utilizó un muestreo de tipo finito debido a que se conocía la cantidad de personas individuales y jurídicas afectas al régimen seleccionado, para el cálculo del muestreo fue necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que la muestra dependía de tres aspectos:

- 1) Error permitido
- 2) Nivel de confianza estimado
- 3) Carácter finito o infinito de la población.

n = Número de elementos de la muestra

N = Número de elementos de la población o universo

p/q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno.

Z_2 = Valor crítico correspondiente al nivel de confianza elegido; siempre se opera con valor zeta 2, luego $Z = 2$.

E = Margen de error permitido (determinado por el responsable del estudio).

1.7.1 Empleo muestra finita

La muestra utilizada en esta investigación fue finita debido a que la población es limitada, según el listado de la Superintendencia de Administración Tributaria donde se logró determinar un total de 1875 contribuyentes inscritos en el régimen general.

La fórmula que se utilizó fue la siguiente:

$$n = \frac{z^2(p)(q) N}{e^2 (N-1) + z^2 (p) (q)}$$

- n = muestra buscada
- z = nivel de confianza
- N = tamaño del Universo
- p = probabilidad de éxito
- q = probabilidad de fracaso
- e = Error de muestra

Datos para el cálculo de muestra a emplear en la investigación en donde existe una población afecta de 1875 contribuyentes.

- n = muestra a buscar
- z = 95
- N = 1875
- p = 0.5
- q = 0.5
- e = 05

$$n = \frac{95^2 (0.5) (0.5) 1875}{5^2 (1875-1) + 95^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{(4512.5) (825)}{25 (1874) + 9025(0.25)}$$

$$n = \frac{3722812.5}{46850 + 2256.25}$$

$$n = \frac{3722812.5}{49106.25}$$

$$n=75.81$$

Durante el proceso de recolección de datos se realizaron 76 encuestas, para que los resultados fueran los esperados, se encuestaron a contribuyentes de diferentes zonas del municipio de San Pedro Carcha, del departamento de Alta Verapaz.

1.8 Definición de los instrumentos de investigación

Durante el proceso de recolección de datos se utilizó una herramienta que ayudó en la obtención de datos, por tal razón se utilizó la encuesta que fue elaborada con el fin de recabar información adecuada. La encuesta como herramienta tuvo como fin recolectar datos, fue integrada con una serie de preguntas organizadas y elaboradas de forma directa y de opciones múltiples, de acuerdo con la población determinada para la investigación. Se presentó una serie de interrogantes debido a que con ellas se buscaba que los sujetos de investigación dieran a conocer del porqué realizan pagos en exceso y cómo pretenden que la administración tributaria realice el acreditamiento.

1.9 Recolección de datos

Durante la investigación se realizó una encuesta con el fin de que cada contribuyente diera su punto de vista con base a las preguntas desarrolladas en la herramienta. Las preguntas utilizadas en la encuesta fueron desarrolladas de acuerdo con la información que se pretendía buscar, y así iniciar con el proceso de recolección de datos. Se elaboraron 76 encuestas, dicho formato se encuentra en los anexos del presente artículo.

1.10 Procesamiento y análisis de datos

Se procedió a tabular toda la información obtenida por medio del programa microsoft office, en hojas de cálculo de excel, se utilizaron gráficas de pastel para que fuera comprensivo al momento de presentar los resultados. Se elaboró un análisis de las gráficas de acuerdo con la información obtenida y con base a la experiencia del investigador, con el fin de poder conocer el alcance de información que los contribuyentes poseen.

Capítulo 2

Resultados

2.1 Presentación de resultados

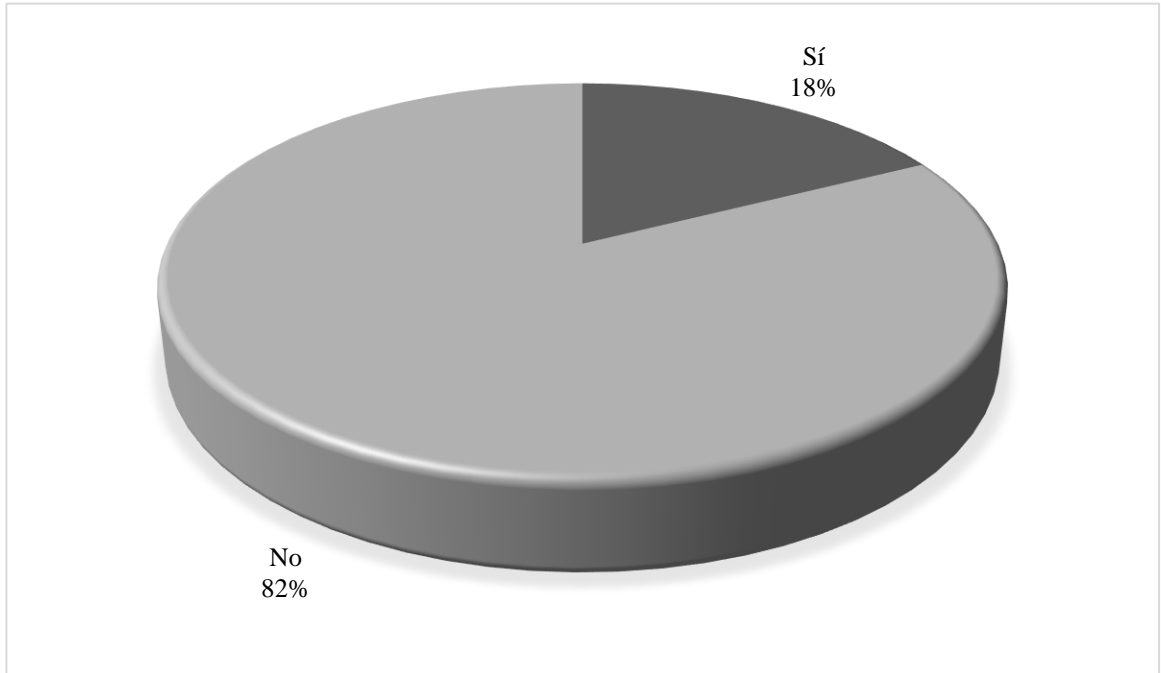
Para interpretar la información recolectada se utilizaron gráficas por cada interrogante realizada, con el fin de mostrar los datos brindados por los contribuyentes y se realizó un análisis por cada gráfica, con el fin de presentar el conocimiento correcto e incorrecto que poseen como contribuyentes afectos al régimen general. Según Baena expone:

Por otra parte, las nuevas necesidades de la investigación requieren que haya un procesamiento de información claro, comprensible y efectivo para poder interpretar la realidad que se investiga y tener resultados idóneos. Debes leer los hechos en tres niveles, de visibilidad, no visibilidad e invisibilidad. (2017, p.110).

De igual manera se pretendió con los datos recolectados dar cumplimiento a los objetivos de la investigación, como por ejemplo verificar que los contribuyentes poseen conocimiento sobre sus obligaciones formales y sustantivas y así hacer valer sus derechos tributarios ante la administración tributaria.

Gráfica No. 1

¿Conoce la forma correcta para solicitar la devolución de créditos fiscales?



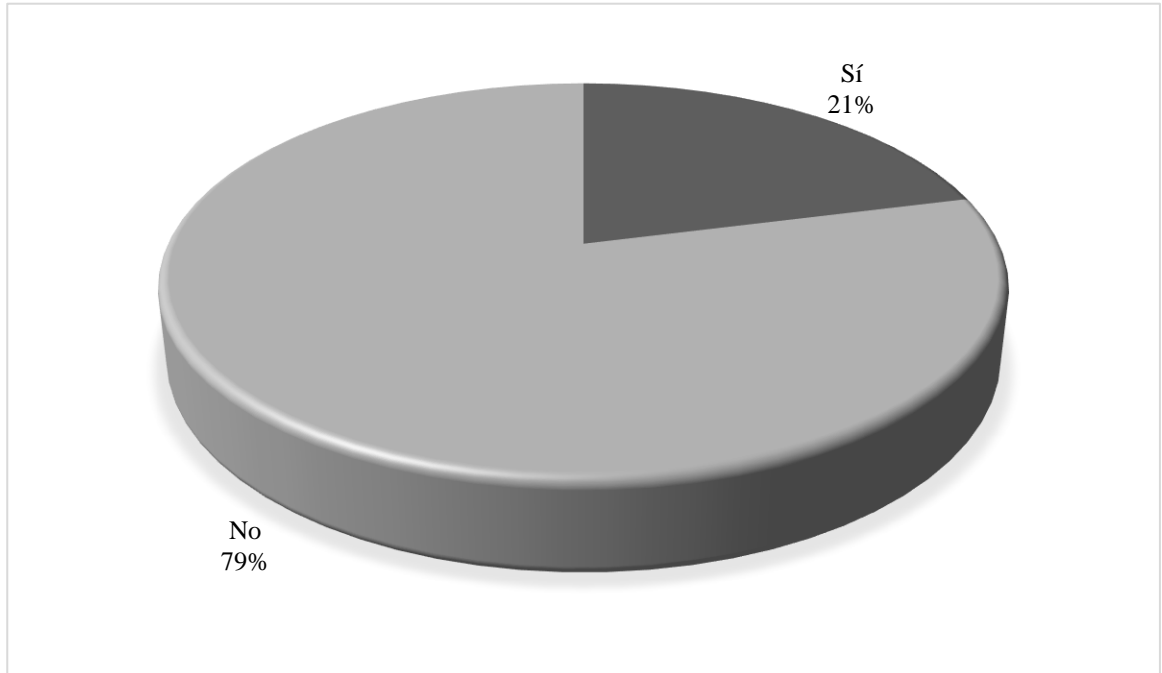
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Según los datos recopilados y mostrados en la gráfica anterior, muestran que de los contribuyentes encuestados un 82% desconoce la forma correcta en que pueden hacer la solicitud de devolución de créditos fiscales y una mínima parte equivalente al 18% conoce el proceso a seguir para solicitar la devolución de créditos fiscales ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Esto demuestra que la mayoría de los contribuyentes desconocen el proceso adecuado que deben seguir para poder solicitar la restitución de créditos fiscales, esta situación permite que los contribuyentes afectados o interesados no puedan aprovechar de una manera adecuada los créditos fiscales que poseen registrados en sus estados financieros.

Gráfica No. 2

¿Conoce cuál es la forma correcta de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad -ISO- y del Impuesto Sobre la Renta -ISR-?



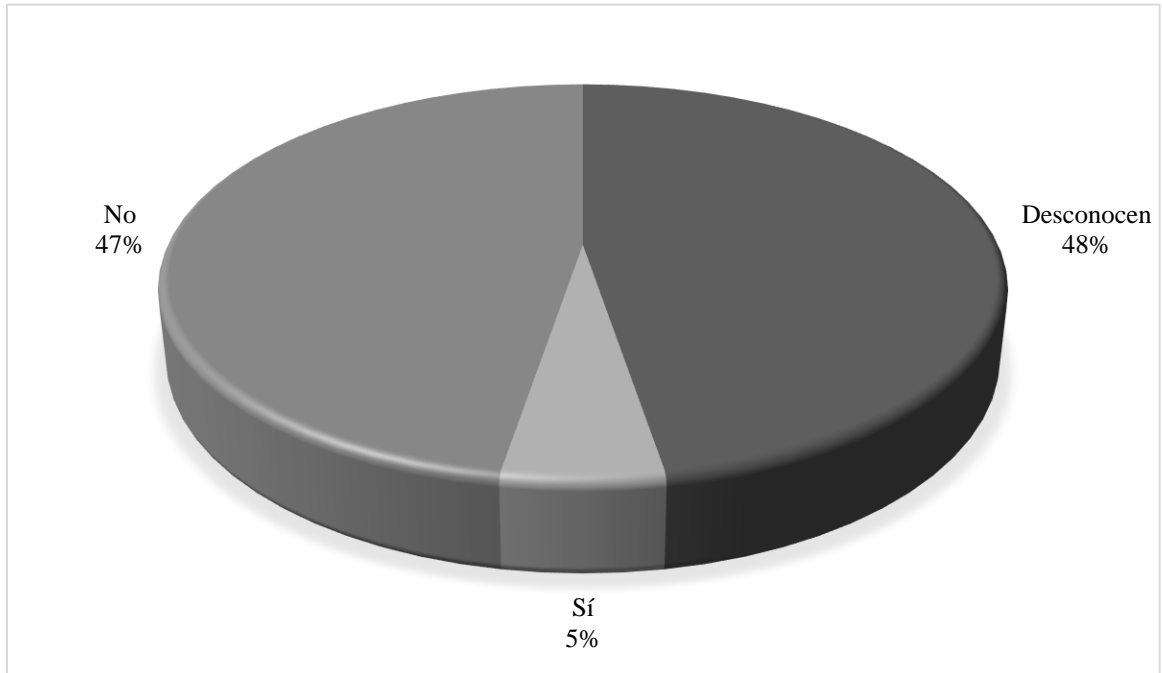
Fuente: elaboración propia

Análisis:

De acuerdo con la información proporcionada por los contribuyentes encuestados y representado por medio de esta gráfica, muestran que el 79% de los contribuyentes desconocen la forma correcta de acreditar el Impuesto Sobre la Renta hacia el Impuesto de Solidaridad o viceversa y el uso correcto de sus remanentes, según los lineamientos establecidos en las leyes vigentes que regulan dichos impuestos, mientras que un 21% conoce el procedimiento para el beneficio y aprovechamiento de acreditación de los impuestos pagados en sus establecimientos, de esta manera los contribuyentes afectos poseen una forma adecuada de administrar sus créditos fiscales, que les permita utilizar los remanentes del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto de Solidaridad, y así evitan que sus empresas o establecimientos realicen pagos innecesarios por no conocer cada uno de los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Gráfica No. 3

¿Cree usted que los exportadores son los únicos contribuyentes que tienen derecho a la devolución del crédito fiscal?



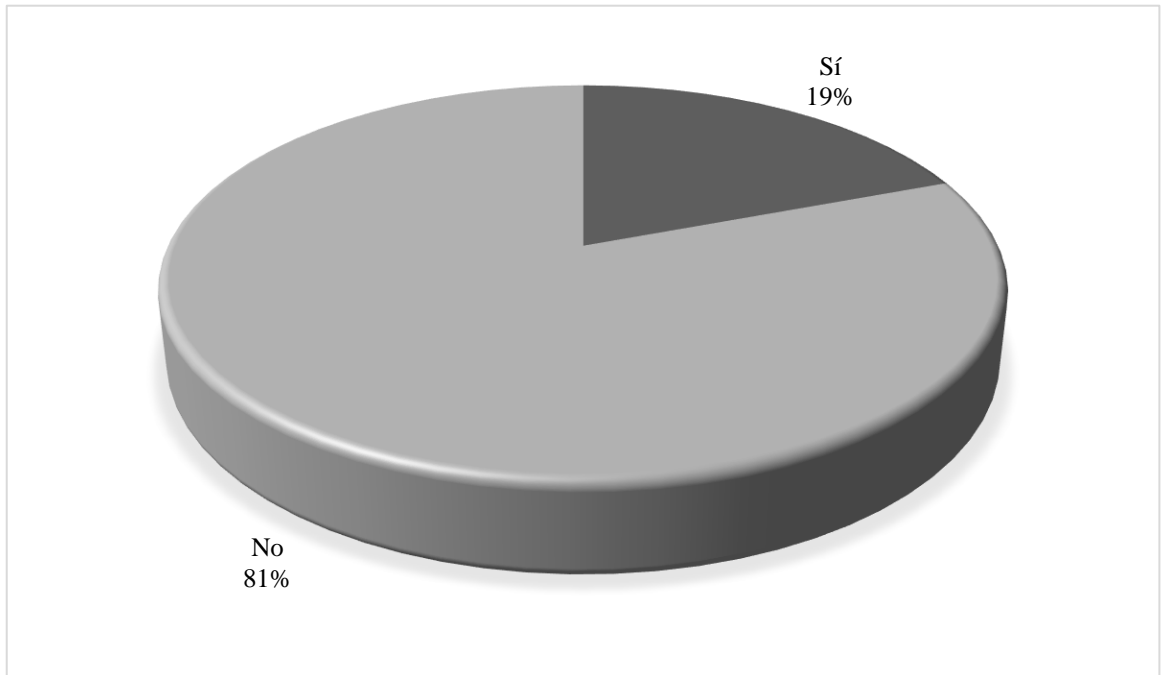
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Según la presentación gráfica el 48% de los encuestados manifestaron desconocimiento total de lo cuestionado, debido a que no han realizado alguna solicitud de créditos fiscales. De esta forma se puede mostrar que existen contribuyentes que desconocen los beneficios fiscales que poseen ante la administración tributaria, el 47% de los contribuyentes encuestados, respondieron que los exportadores no son los únicos que pueden solicitar devolución de créditos fiscales, debido a que todos los contribuyentes poseen el mismo derecho, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos por la legislación tributaria vigente, específicamente en el Código Tributario guatemalteco, el 5% manifestó que son los únicos que poseen el derecho de solicitar la devolución por ser poseedores de beneficios fiscales.

Gráfica No. 4

¿Conoce el procedimiento correcto para que la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- le restituya los impuestos pagados en exceso?



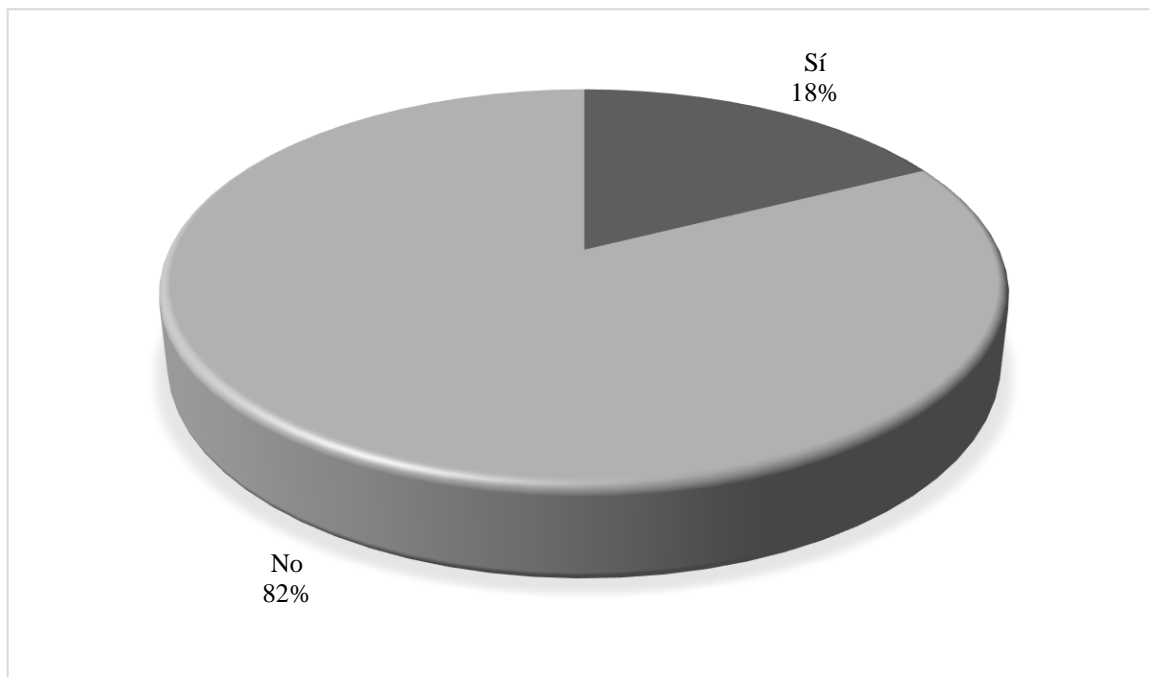
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Del total de los contribuyentes encuestados, el 81% no posee conocimientos sobre la gestión que debe realizar al momento de encontrarse en dicha situación. Es importante aprovechar los créditos fiscales a favor del contribuyente, para poder disminuir de una manera correcta los impuestos a pagar y hacer valer los beneficios que se tienen como contribuyente, el 19% manifestó que conocen la forma correcta en que la Superintendencia de Administración Tributaria puede restituirles el impuesto pagado en exceso, desde la solicitud por medio del formulario SAT-2123, seguido de toda la documentación que tienen que presentar para soportar dicha solicitud, sí los contribuyentes conocieran dicho proceso ayudaría de forma oportuna en el cumplimiento de sus obligaciones y evitaría que la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, recurriera a imponer multas y sanciones por incumplimiento en sus obligaciones tributarias.

Gráfica No. 5

¿Conoce cuánto tiempo posee para solicitar la restitución de los impuestos pagados en exceso?



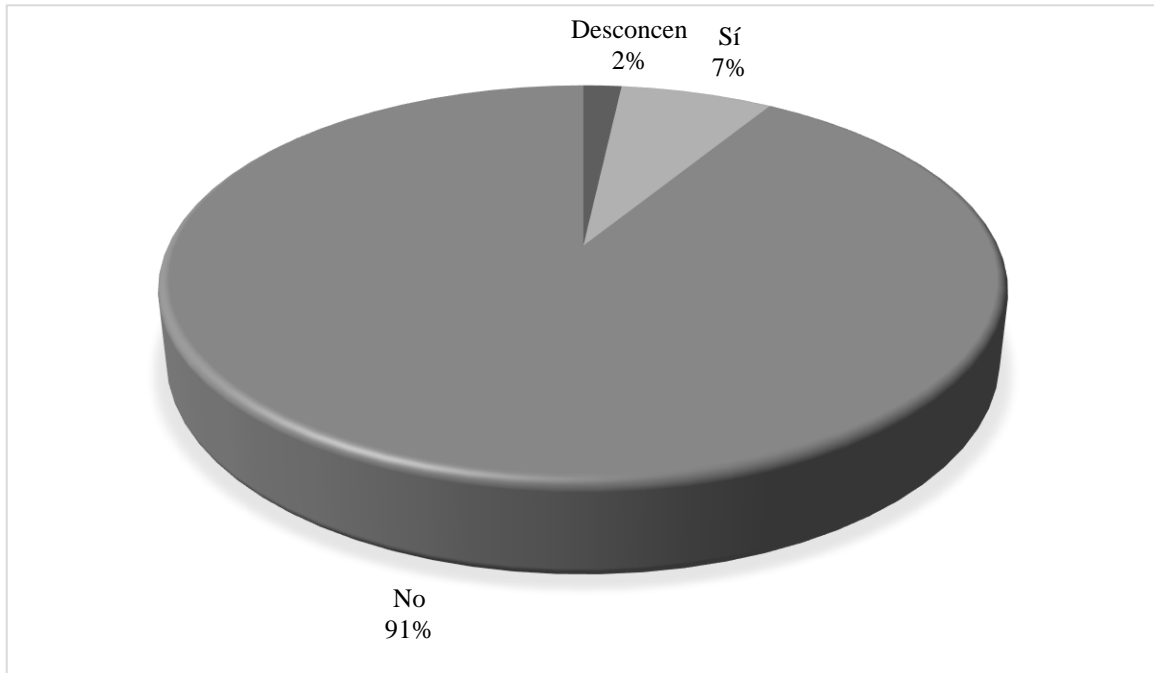
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Una representación del 82% de los contribuyentes encuestados indicaron que desconocen la existencia de tiempos específicos en que se puedan solicitar las devoluciones de los impuestos pagados en exceso, y un 18% de los contribuyentes manifestaron que conocen el tiempo para solicitar la restitución a la Administración Tributaria de los créditos fiscales pagados en exceso o de forma indebida, por tal razón les permite iniciar sin retrasos la solicitud de tales créditos, se logró determinar que los contribuyentes no poseen el conocimiento sobre la temporalidad de las solicitudes de restitución de créditos fiscales ante el ente fiscalizador de esta manera provocan que sus solicitudes, se atrasen o no puedan ser tomadas en cuenta para iniciar el proceso de restitución ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Gráfica No. 6

¿Sabrá usted en cuanto tiempo la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- deberá restituir el impuesto pagado en exceso?



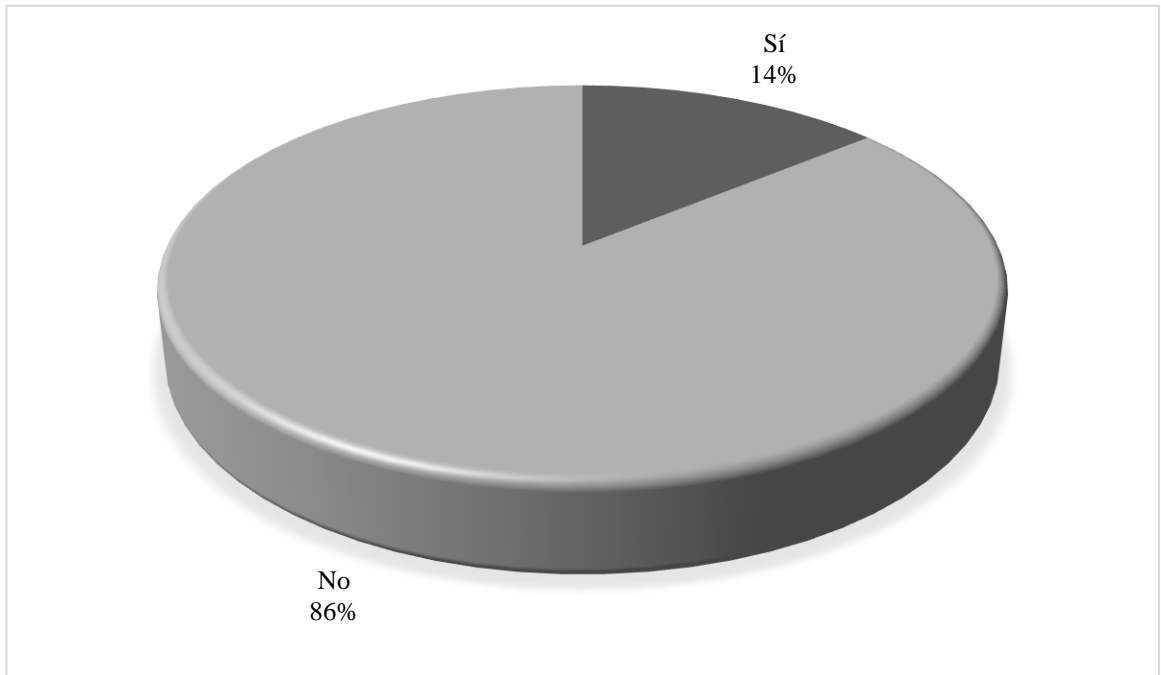
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Según los datos representados en esta gráfica, un 91% no tiene conocimiento sobre el tiempo que podría llevar la restitución de sus derechos tributarios por consiguiente, podemos concluir que es de importancia relativa que los contribuyentes conozcan sus derechos tributarios para minimizar las pérdidas y maximizar sus utilidades con relación a la restitución de los impuestos pagados en exceso y así disminuir el tiempo de espera para la devolución de los créditos fiscales por parte de la Administración Tributaria. Un 7% de los contribuyentes encuestados conocen el tiempo que tiene la Superintendencia de Administración Tributaria, para poder hacer efecto la restitución de créditos fiscales pagados en exceso, siempre que no se hubiera encontrado alguna inconsistencia y el 2% no posee conocimiento sobre el tiempo que posee la administración tributaria para la restitución de lo pagado en exceso.

Gráfica No. 7

¿Tiene conocimiento sobre los requisitos que debe de cumplir para que la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- admita la devolución de los impuestos pagados en exceso?



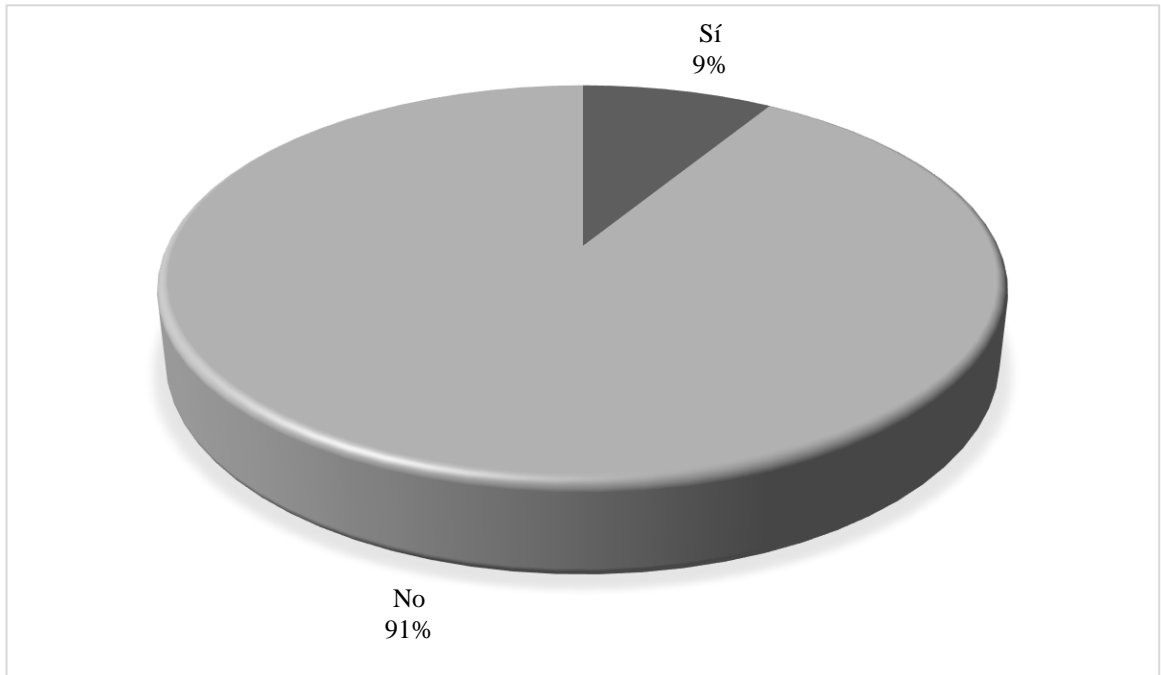
Fuente: elaboración propia

Análisis:

El 86% de los contribuyentes encuestados manifestaron que desconocen los requisitos que deben presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, debido a que no han realizado alguna solicitud de créditos fiscales y otros porque no se han interesado en solicitar algún tipo de asesoramiento ya sea por parte de la administración tributaria o por algún profesional externo y un 14% conocen los requisitos para que se les pueda restituir de forma adecuada los impuestos pagados en exceso o créditos fiscales a su favor. De esta manera se determinó que la mayor parte de los contribuyentes desconocen cada requisito necesario para poder realizar la restitución de lo pagado en exceso de una manera eficaz ante el ente fiscalizador, de esta forma los contribuyentes que poseen remanentes de créditos fiscales no puedan utilizarlos por carecer de conocimiento de dichos procesos.

Gráfica No. 8

¿Conoce las obligaciones que adquiere al momento de solicitar la restitución de los impuestos pagados en excesos?



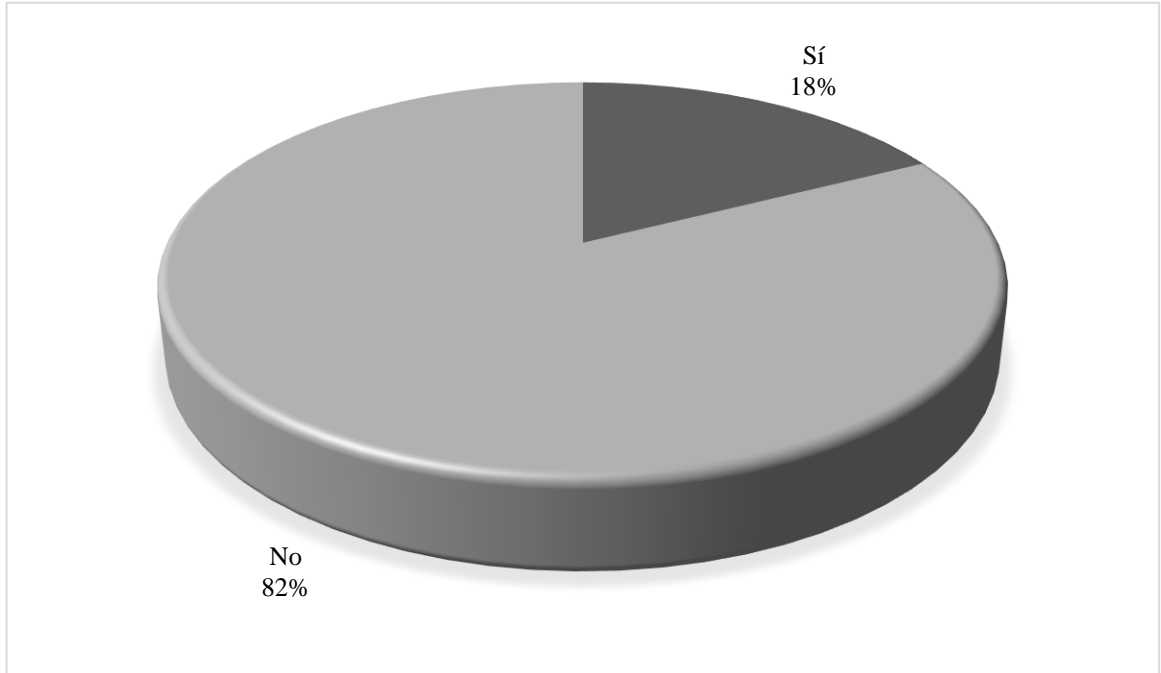
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Según los datos representados en esta gráfica muestran que el 91% de los encuestados no conocen las obligaciones que adquieren al momento de solicitar la restitución de los impuestos pagados en excesos, de esta forma provocan que la administración tributaria pueda imponer sanciones o multas por no poder soportar de manera adecuada la solicitud presentada, mientras que el 9% conoce que deberá de realizar una auditoría tributaria para determinar que los impuestos pagados en exceso cumplan con lo necesario para su restitución correspondiente, es importante que los contribuyentes conozcan sus obligaciones formales al momento de solicitar la restitución de los impuestos pagados en exceso y así evitar sanciones o infracciones tributarias por incumplimientos de las mismas, ninguno puede reclamar ignorancia de la ley, debido a que como contribuyentes deben estar conscientes del cumplimiento de todas las obligaciones adquirientes al momento de iniciar alguna actividad fiscal.

Gráfica No. 9

¿Conoce los conflictos que existen al solicitar la restitución de algún crédito fiscal?



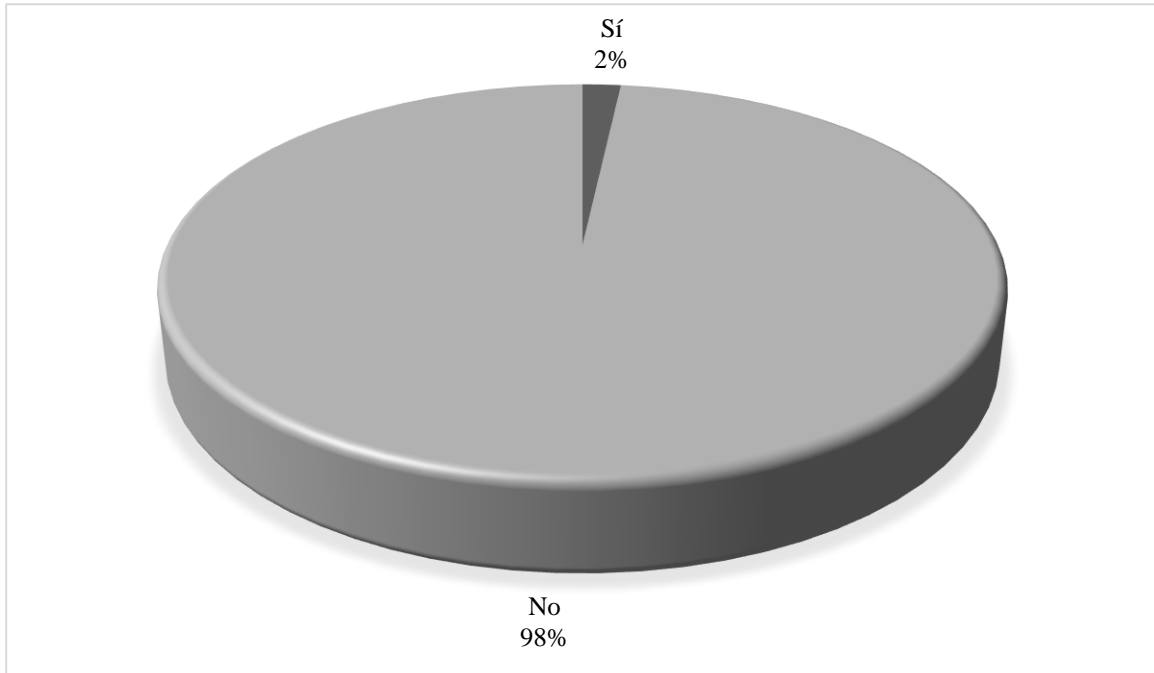
Fuente: elaboración propia

Análisis:

La mayor parte de los contribuyentes encuestados que corresponde al 82% desconocen el riesgo que representa realizar la solicitud de restitución de créditos fiscales o pagos realizados en exceso, entre estos se puede mencionar que la administración tributaria pueda imponer multas por haber encontrado inconsistencias en la documentación presentada para soportar la solicitud y el 18% manifestó conocer riesgos que podrían manifestarse entre los que pudieron mencionar están la realización de una auditoría tributaria y la aplicación de multas o sanciones impuestas por el ente fiscalizador. Se pudo comprobar que la mayor parte de los contribuyentes poseen un desconocimiento total de los procesos que puede iniciar la administración tributaria para poder evaluar las solicitudes presentadas de restitución de créditos fiscales.

Gráfica No. 10

¿Tiene conocimiento sobre el periodo en que se reciben las solicitudes de devolución de créditos fiscales?



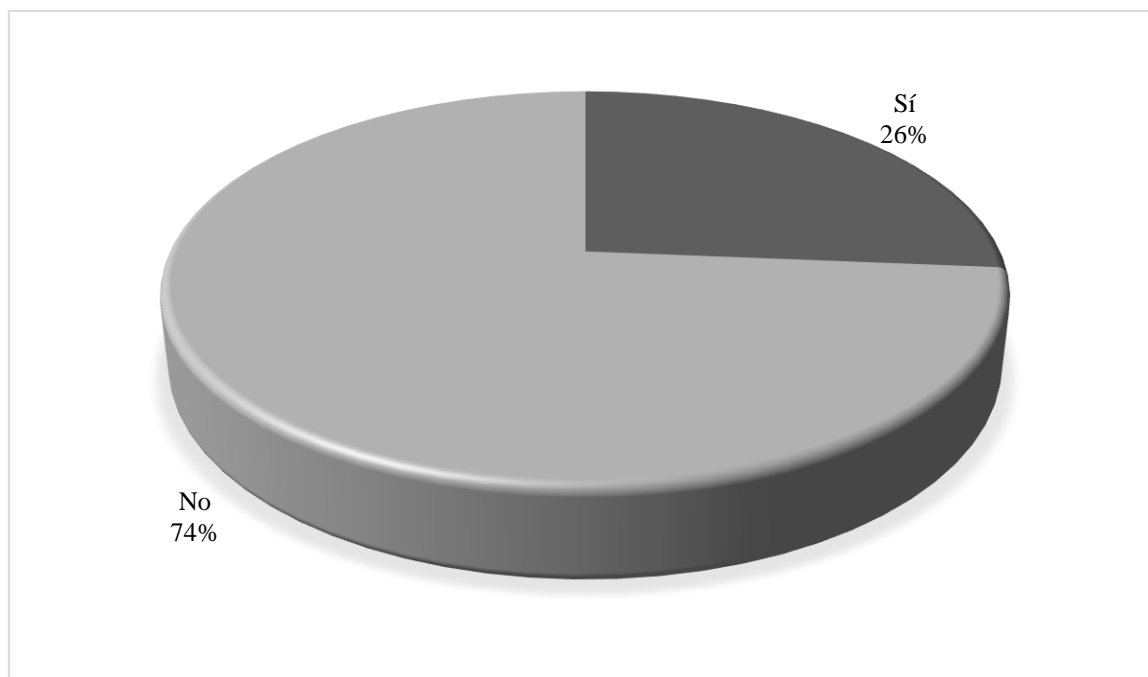
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Por medio de esta interrogante se determinó que el 98% de los contribuyentes encuestados declararon desconocer el periodo de recepción de solicitudes de créditos fiscales ante la administración tributaria, debido a que no han realizado aún solicitudes de devolución de créditos fiscales, y el 2% si conoce cada uno de los periodos en que la SAT acepta dicha solicitud y así dar inicio al proceso y verificación de la documentación presentada por parte del contribuyente. Se determinó que la mayor parte de los contribuyentes desconocen los periodos de aceptación de solicitudes de devolución de créditos fiscales ante la administración tributaria, de esta manera dichos contribuyentes no inician de manera correcta el proceso para la restitución de los créditos fiscales.

Gráfica No. 11

¿Como contribuyente conoce en qué casos no podrá realizarse la devolución de los créditos fiscales?



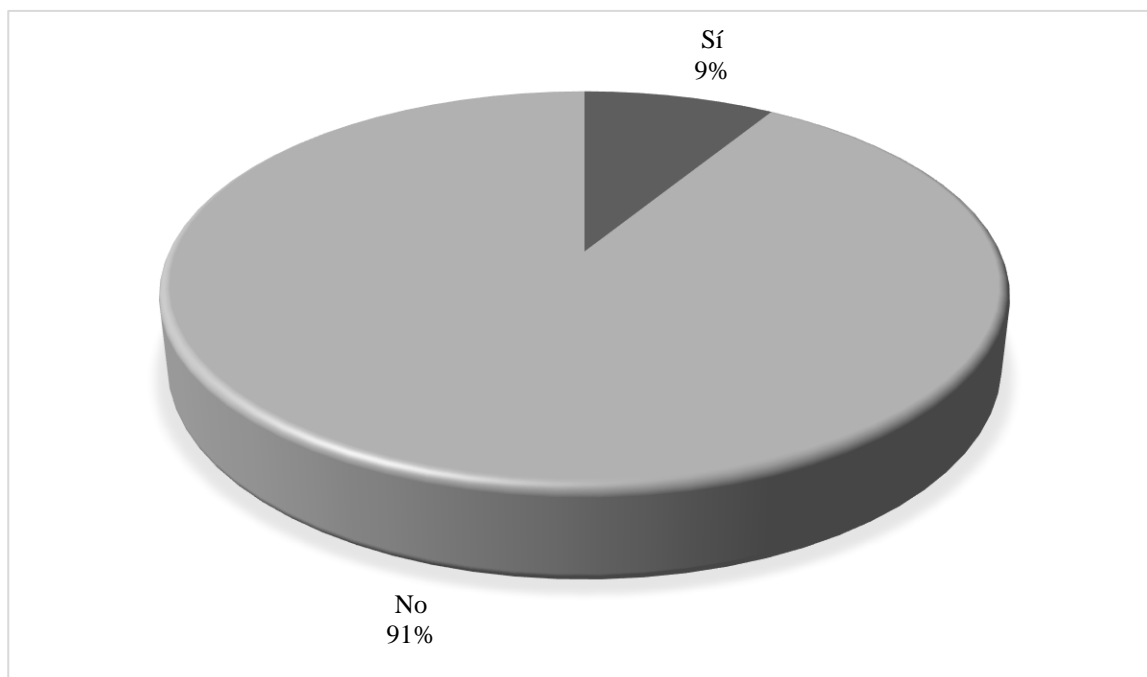
Fuente: elaboración propia

Análisis:

En la presente gráfica el 74% de contribuyentes manifestaron desconocer los casos en que la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- puede anular la solicitud de devolución del crédito fiscal, debido que no han realizado alguna solicitud para la restitución de créditos fiscales ante ésta institución y el 26% conoce las posibles razones o justificaciones que daría el ente fiscalizador para anular las solicitudes que realicen los interesados, es de importancia relativa conocer la normativa o criterios institucionales que tiene la SAT del porqué no procede la devolución de los créditos fiscales, y así evitar cometer dichos errores y poder soportar de una manera adecuada toda solicitud presentada ante el ente fiscalizador.

Gráfica No. 12

¿Como contribuyente ha recibido inducción por parte de la Administración Tributaria con relación a la forma correcta de acreditamiento de los créditos fiscales?



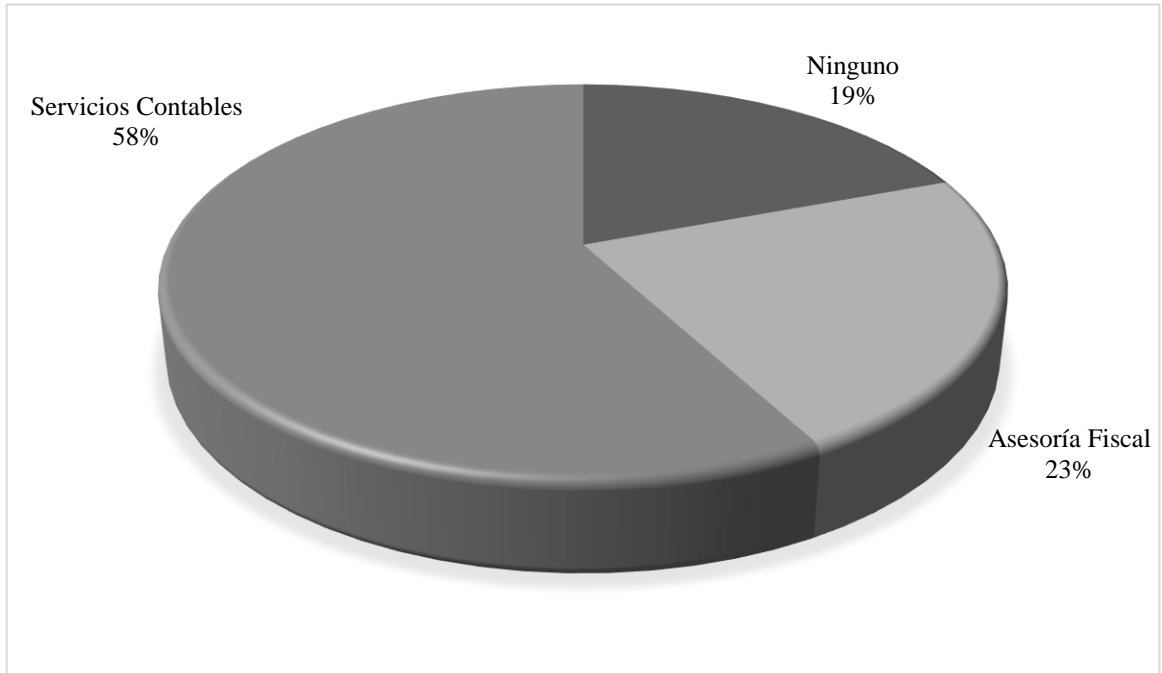
Fuente: elaboración propia

Análisis:

Según el cuestionamiento número 12 el 91% de los contribuyentes manifestaron que no han participado en inducciones, capacitaciones o talleres por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, por varias razones entre las cuales están el no haberse enterado a tiempo o no contar con el tiempo suficiente para su participación o bien porque la administración tributaria no ha transmitido de una manera adecuada las fechas de posibles capacitaciones para los contribuyentes interesados. Mientras que el 9% ha recibido capacitaciones tanto del ente fiscalizador como por personas particulares conocedores del tema, con el fin de obtener la interpretación de personas especializadas y del ente fiscalizador, y lograr de esta manera enriquecer su conocimiento y facilitar todo el proceso ante el ente correspondiente.

Gráfica No. 13

¿Según sus obligaciones fiscales considera necesaria la asesoría fiscal o la prestación de servicios contables, para la correcta utilización de los créditos fiscales?



Fuente: elaboración propia

Análisis:

Como parte final de los cuestionamientos se logró determinar que el 58% de los contribuyentes consideran necesario la prestación de servicios contables para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante la Superintendencia de Administración Tributaria, debido a que el gasto económico es más bajo ante las asesorías de profesionales, el 23% solo contrata asesorías fiscales temporales de profesionales y así poder cumplir con los procedimientos necesarios y el 19% no requieren los servicios de un contador y no buscan asesoría fiscal, en virtud que no lo consideran necesario, Es importante tener una asesoría profesional con relación al correcto cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas para el aprovechamiento correcto de los beneficios fiscales que se tienen y así evitar gastos tributarios innecesarios.

Capítulo 3

Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

Como resultado de la investigación se determinó que los contribuyentes desconocen sobre el proceso a seguir para solicitar ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, la restitución de créditos fiscales pagados en exceso ya sea por parte de las actividades principales de las empresas o por errores cometidos durante el cálculo de la obligación. Así como las repercusiones que conllevan si se realizara dicha solicitud, los datos recopilados dan evidencia suficiente que los contribuyentes afectos en esta investigación no poseen interés e información relacionada a la solicitud de los créditos pagados en exceso. De León indica que:

La función de la SAT, es eminentemente administrativa y no de poder, y posteriormente el legislador, le suplica que aplique la ley en materia tributaria y que de esa forma fiscalice todos los tributos internos, por lo que el actuar del fisco, debe de materializarse de forma legal, lo que quiere decir que los aspectos de forma y de fondo de sus procedimientos no pueden realizarse fuera de un marco de legalidad, por lo que en cualquier acto administrativo iniciado de oficio por la SAT, debemos vigilar que se encuentre plenamente fundamentado y que las competencias de su actuación se basen en ley. (2013, p.46).

Ejerce de manera eficiente el control de los pagos de impuestos, según la afiliación que posea cada contribuyente, a través de varias herramientas de control, de igual manera el velar por el cumplimiento de obligaciones y derechos que posee cada contribuyente al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias correspondientes, siempre que se realicen de la manera correcta y adecuada, según las especificaciones y procedimientos descritos en las diferentes leyes tributarias guatemaltecas vigentes.

De acuerdo con lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria Decreto número 1-98 del Congreso de la Republica de Guatemala: “... Ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria contenidas en la legislación de la materia y ejercer las funciones específicas. Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos ...”

La administración tributaria ha implementado procesos para facilitar o agilizar las formas de operación de cada contribuyente, por tal razón es necesario que el contribuyente conozca el proceso para solicitar créditos fiscales pagados en exceso, y que solicite la restitución de créditos fiscales cumpliendo con ciertos requisitos descritos en el artículo 122 del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala: “...La Administración Tributaria no podrá negarse a recibir ninguna gestión formulada por escrito. Luego de recibida, podrá rechazar las que sean contrarias a la decencia...”. Para tal efecto deberá de realizar dicha solicitud por medio del formulario SAT-2123 denominado solicitud de devolución de Crédito Fiscal del IVA o de pagos indebidos.

Todo contribuyente podrá realizar la solicitud, de restitución de pagos en exceso ante la administración tributaria, por tributos, intereses, multas y recargos, siempre que no existan polémicas se hará la acreditación correspondiente de lo pagado, según la describe el artículo 99 del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala: “...Esta se hará efectiva de oficio o a solicitud del contribuyente o responsable, dentro del plazo de sesenta días, contado a partir de la fecha de liquidación aprobada mediante resolución de la administración tributaria, debidamente notificada...”

Si el contribuyente tuviera saldos exigibles a favor de la administración tributaria, se hará el cobro de estos, donde se explicará las circunstancias y deberá de realizar la cancelación en un plazo no mayor de 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento, si fuera el caso que el contribuyente no efectuara el pago de los saldos exigibles, se realizará el cobro por medio de la vía Económico Coactivo.

De acuerdo con lo que Vizcaíno expone

...Se denomina así a la acción que el Fisco lleva a cabo en contra de un contribuyente que no ha pagado uno o varios tributos a su vencimiento, con el objeto de hacer efectivo su importe más el de los correspondientes tributos accesorios (recargos, multas y gastos de ejecución), de manera forzada y aún en contra de la voluntad del afectado. (2010, p.136).

Existen formas de acreditamiento de pagos del Impuesto Sobre la Renta -ISR- y el Impuesto de Solidaridad -ISO- que pueden ser acreditados entre sí, siempre que estén constituidos la forma de acreditación ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

La naturaleza del impuesto es, que sea acreditable al Impuesto sobre la Renta y viceversa, según lo estipula el artículo 11 de la Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto número 73-2008, del Congreso de la República de Guatemala: "... El Impuesto de Solidaridad y el Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí. Los contribuyentes podrán optar por una de las formas...", la primera es acreditar lo pagado durante el ejercicio fiscal, al Impuesto sobre la Renta, hasta su agotamiento, durante los 3 años consecutivos. La siguiente es acreditar los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, al Impuesto de Solidaridad, en el mismo año calendario.

Sí dicho impuesto no fuese acreditado de forma total, el contribuyente podrá registrarlo como gasto deducible al finalizar el periodo de los 3 años siguientes inmediatos, el contribuyente debe de saber que, si necesitará realizar la modalidad de acreditamiento de los impuestos, deberá de contar con autorización por parte de la administración tributaria. El licenciado Óscar Chile Monroy, como defensor tributario, da a conocer que los contribuyentes pueden realizar lo siguiente:

El caso del crédito derivado de los pagos trimestrales del ISR si se puede planificar para evitar su acumulación y dependerá de las operaciones de cada empresa. Debe evaluarse y considerar efectuar dichos pagos mediante cierres parciales, porque es el método que determina de una manera más objetiva el pago a cuenta del impuesto.

(<https://www.prensalibre.com/economia/devolucion-de-creditos-fiscales>. Recuperado: 10.11.2019).

Sí los contribuyentes optaran por solicitar la restitución de los impuestos pagados en exceso o de manera indebida, deberán de saber qué; no solo las exportadoras e importadoras poseen el derecho de solicitarlos, según lo estipula el artículo 153 del Código Tributario, Decreto número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala: “...Los contribuyentes o los responsables, podrán reclamar ante la administración tributaria, la restitución de lo pagado en exceso o indebidamente por tributos, intereses, multas y recargos...” por tal razón todo contribuyente que posea créditos fiscales pagados en exceso podrá solicitar la restitución de los mismos ante el ente fiscalizador.

Es necesario que los contribuyentes conozcan los requisitos que deben de presentar ante la administración tributaria, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos por la legislación tributaria vigente, siendo en este caso lo siguiente: presentar o designar a la autoridad, funcionario, o dependencias que se dirija. nombres y apellidos completos del solicitante, indicación de ser mayor de edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, y lugar para recibir notificaciones, relación de los hechos a que se refiere la petición, lugar y fecha y firma del solicitante. Si el solicitante no sabe o no puede firmar lo hará otra persona a su ruego. Adjuntar documentación de soporte que estime conveniente, misma que deberá detallar en la sección de anexos del formulario SAT 2123.

Según lo estipula el artículo 47 del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala: “...deberá ejercitarse dentro del plazo de cuatro (4) años. En igual plazo deberán los contribuyentes o los responsables ejercitar su derecho de repetición, en cuanto a lo pagado en exceso o indebidamente cobrado por concepto de tributos, intereses, recargos y multas...”. Este plazo da inicio al día siguiente a aquel en que se realizó el pago indebido o se determinó el saldo en exceso.

Conrelación al Impuesto al Valor Agregado es necesario que los contribuyentes conozcan que la devolución de créditos fiscales según el artículo 23 “A” de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala: “... Las personas individuales o jurídicas que soliciten la devolución del crédito fiscal, deben gestionarla por periodos vencidos del Impuesto al Valor Agregado debidamente pagado...”, siempre procederá la devolución de los

créditos aquellos que hayan sido generados por la adquisición de insumos o gastos ligados a la producción transformación, comercialización, transporte o distribución de bienes o servicios.

Es importante recalcar la reforma existente según el artículo 153 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala: “La devolución se efectuará por períodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral, en el caso del procedimiento general, y en forma mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 25 de esta Ley para los calificados en ese régimen...”.

En los siguientes casos no procederá a devolver el crédito fiscal si el mismo se encontrara soportado con documentos falsos o inexistente. Si no se demuestra el medio de pago de las facturas. Si se aprobara la devolución del crédito, está quedara sujeta a verificación dentro del plazo de prescripción establecido en el Código Tributario. Para que la devolución del crédito fiscal sea restituida el contribuyente deberá de conocer que existen tiempos y regímenes del cual se basa la administración tributaria para dar inicio con el proceso, entre estos están el régimen general, régimen optativo y el régimen especial.

En el régimen general la devolución deberá de ser realizada por periodos vencidos del Impuesto al Valor Agregado, los cuales pueden ser trimestrales o semestrales, y el contribuyente deberá de acompañar al formulario con las facturas originales que generen el crédito, los libros de compras y ventas, si se realizó la totalidad de las ventas o servicios a personas exentas presentar la copia de la factura emitida y el registro contable certificado, si fuese exportador presentar el inventario de las exportaciones acompañadas de las declaraciones aduaneras que correspondan. De igual forma el contribuyente deberá de presentar cada uno de los medios de pago y recibos emitidos por los proveedores que soporten la cancelación de las facturas que originen el crédito a restituir. También se deberá de presentar en original y copia de las 10 facturas de mayor valor en cuanto al crédito solicitado. Así como la integración de constancias de exención del periodo a solicitar, nombramiento del representante legal, documento de identificación personal, patentes de comercio y sociedad.

Después de un plazo de 30 días la administración tributaria resolverá la procedencia o improcedencia del crédito para periodos trimestrales y 60 días para periodos semestrales. El contribuyente podrá impugnar si la administración no emite una resolución después de haber finalizado el tiempo estipulado por Ley.

Según la información recopilada se pudo determinar que la mayoría de los contribuyentes desconocen las obligaciones a las que se deben de someter al momento de realizar la solicitud de créditos fiscales pagados en exceso, como por ejemplo, que la devolución que se pretende y por quién lo pretenda sea legítima, que los documentos presentados ante la administración tributaria cumpla con la legalidad adecuada, que el escrito respectivo cumpla con lo necesario, deberá de conservar la documentación relacionada con la obligación tributaria por haber interrumpido la prescripción y que se encuentre solvente en sus obligaciones tributarias para evitar atrasos en la gestión realizada. La mayor parte de los contribuyentes encuestados manifestaron que desconocen el riesgo que representa realizar la solicitud de restitución de créditos fiscales o pago realizados en exceso, y poseen un desconocimiento total de los procesos que puede iniciar la administración tributaria para poder evaluar las solicitudes presentadas de restitución de créditos fiscales.

Para este caso si la reclamación diera lugar a controversia la Administración Tributaria se basará en el artículo 145 del Código Tributario, Decreto número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala donde establece que: "...si fuere motivo de objeción o ajustes por la Administración Tributaria, se conferirá audiencia al obligado según lo dispuesto en el artículo 146 de este Código, en el entendido de que al finalizar el procedimiento se abonarán los importes pagados...".

La administración tributaria provee un mecanismo previo para solucionar el conflicto tributario, estipulado en el artículo 145 "A" del Código Tributario, Decreto número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala: "...después de haberse presentado el informe por parte de los auditores que efectuaron la revisión donde se establecen las inconsistencias que correspondan y previo a conceder audiencia, podrá citar al contribuyente o responsable para subsanar las mismas..." siempre que estas no constituyan delito o faltas penales de las inconsistencias encontradas.

Sí el contribuyente aceptará las inconsistencias o errores en la determinación de las obligaciones tributarias, deberá de pagar el impuesto que resulte de las mismas, los intereses con una rebaja del 40% y la sanción por mora con una rebaja del 80%, siempre que el pago se efectúe de los 5 días siguientes a partir de la fecha de su suscripción del acta administrativa.

La administración tributaria deberá de levantar un acta administrativa que dará a conocer la aceptación del contribuyente o responsable de los montos que debe de pagar, donde darán fe del hecho, funcionarios y empleados de las dependencias de la administración tributaria.

Sí fuera el caso de que el contribuyente no realizara la cancelación de los montos determinados, se seguirá con el debido proceso por las inconsistencias, errores, acciones u omisiones no aceptadas por el contribuyente o responsable.

Derivado de los resultados obtenidos se pudo comprobar que la mayoría de los contribuyentes encuestados, no cuentan con la preparación suficiente para conocer el adecuado proceso de la restitución de los créditos fiscales pagados en exceso, ya sea por la falta de interés o por confiar la información contable de sus empresas en personas que brindan asesoría legal y tributaria, sin conocer de forma específica, su capacidad de trabajo con relación al ámbito tributario, de esta manera los contribuyentes podrían tener algún riesgo en la recuperación de los créditos.

Es necesario que los contribuyentes posean conocimiento general sobre los derechos y obligaciones que tienen como contribuyentes y la forma correcta de hacerlos valer ante la administración tributaria, siempre que se cumplan los lineamientos legales tributarios vigentes por medio de códigos y leyes tributarias guatemaltecas. Y así lograr que el contribuyente acepte asesorías que tengan como fin primordial cuidar los intereses de las empresas.

3.2 Hallazgos y análisis general

En el análisis de los resultados obtenidos, se determinó que la mayoría de los contribuyentes encuestados en su mayoría desconocen el proceso que se debe seguir para solicitar de forma adecuada la devolución de créditos fiscales pagados en excesos o indebidos, debido que la mayoría no hace valer sus derechos, para evitar cualquier ajuste en la fiscalización que los comprometa al pago de impuestos que determine la administración tributaria.

Derivado de lo anterior los contribuyentes desconocen las formas en que la normativa legal vigente permite solicitar la restitución de lo pagado en exceso, el periodo de la presentación de la solicitud, el acreditamiento entre impuestos como el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad, asimismo, los tiempos de respuesta que debe de tener la administración tributaria ante dichas solicitudes, y los derechos y obligaciones que adquiere al momento de realizar una solicitud de devolución de créditos fiscales.

Es importante que los contribuyentes en general, cuenten con la suficiente información y se autocapaciten para conocer sus derechos y obligaciones como tal, de esta forma, al momento de tratar temas tributarios y de cargas impositivas de impuestos ante la administración tributaria, logren obtener el máximo beneficio de sus principales actividades económicas, de igual manera es necesario que los contribuyentes establezcan como prioridad, asesoría tributaria capacitada en áreas que les corresponda, a través de profesionales en la materia, para cumplir con la legislación guatemalteca de manera oportuna y correcta.

Este tipo de investigaciones beneficia a sus lectores, principalmente a las nuevas generaciones de profesionales que se quieren autocapacitar en temas de defensa fiscal, o bien, para nuevos contribuyentes que desean entender sus derechos y obligaciones ante el ente fiscalizador, con relación a la restitución de los créditos fiscales pagados en exceso.

Asimismo, el documento contiene los procedimientos que se deben de llevar a cabo y las obligaciones que deben de cumplir, antes de iniciar con el proceso de solicitud de restitución de impuestos pagados en exceso ante la administración tributaria y no ser objeto de sanciones por incumplimientos de sus deberes formales y sustanciales encontradas al momento de la revisión de la documentación requerida.

Durante la elaboración de la extrapolación se detallaron requisitos según el marco de la legislación tributaria vigente en la República de Guatemala, para soportar de manera adecuada la solicitud. Como también se dieron a conocer puntos importantes que permitirán al contribuyente realizar dicha solicitud de una manera precisa y sin contratiempos, sin perder de vista los efectos contraproducentes que pueden causar dichas fiscalizaciones al detectarse deficiencias en los cálculos impositivos de los impuestos ante la restitución requerida.

3.3 Conclusiones

1. Concientizar a los contribuyentes sobre la forma correcta de realizar la solicitud de restitución de créditos fiscales pagado en excesos, se tuvo como base lo establecido en las Leyes y Códigos vigentes. Debido a que es importante que los usuarios conozcan las bases para solicitarlos, es importante que dicha institución ayude en la optimización, por medio de material de apoyo o capacitaciones constantes, y así lograr un progreso conjunto, ya que los contribuyentes carecen de información y formación, para realizar la solicitud de restitución de impuestos pagados en exceso.
2. Los contribuyentes demostraron que desconocen la legislación y procedimientos para la solicitud de créditos fiscales, por este motivo es de suma importancia que se verifique y se aboquen con especialistas fiscales para asesorías o a bien contratar sus servicios, no está demás recalcar la importancia de verificar los lineamientos y requisitos que se deben de cumplir según lo estipula el Código Tributario, y la Ley de Actualización Tributaria.
3. Se logró determinar el grado de conocimiento que poseen los contribuyentes encuestados con relación a la manera en que realizan las acreditaciones del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad. Por tal razón se dio a conocer cada una de las formas de acreditación de dichos impuestos, cabe recordar que toda forma de acreditación debe ser notificada y autorizada por la administración tributaria.
4. Es importante que los contribuyentes conozcan sus obligaciones formales y sustanciales y así darles cumplimiento de forma correcta y adecuada, con el objetivo de poder exigir que se cumplan sus derechos, entre estos la restitución de créditos fiscales que fueron pagados en exceso, y así lograr evitar posibles ajustes por cálculo incorrectos de impuestos.

Referencias

Bibliográficas

Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. México: Patria.

De León, B.I. (2013). *Proceso Administrativo Tributario Guatemalteco*. Guatemala: Nuvola.

Vizcaíno, A. (2003). *Derecho Fiscal*. México: Themis.

Digitales

Monroy, O. (2019, 10 de noviembre). *Devolución de créditos fiscales*. *Prensa Libre*. Recuperado de <https://www.prensalibre.com/economia/devolucion-de-creditos-fiscales>.

Legislación

Congreso de la República de Guatemala. **Código Tributario**. Decreto Número 6-91.

Congreso de la República de Guatemala. **Ley de Actualización Tributaria**. Decreto Número 10-2012.

Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto al Valor Agregado**. Decreto Número 27-92.

Congreso de la República de Guatemala. **Ley del Impuesto de Solidaridad**. Decreto Número 73-2008.

Congreso de la República de Guatemala. **Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria**. Decreto Número 1-98.

Anexos

Anexo 1



**UNIVERSIDAD PANAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORÍA
PROGRAMA DE EQUIVALENCIA INTEGRALES -PEI-**

A continuación se le presenta una serie de interrogantes las cuales con todo respeto se le solicita que responda, el objetivo de la presente es para obtener información relacionado al tema de investigación: Optimizar los procesos de acreditamiento de los impuestos pagados en exceso por los contribuyentes del régimen general del municipio de San Pedro Carcha, Alta Verapaz; toda la información que sea recopilada será exclusivamente para fines universitarios.

Instrucción: marque con una X la respuesta que considere correcta.

1 ¿Conoce la forma correcta para solicitar la devolución de créditos fiscales?

Si

No

Si su respuesta fue positiva indique de que manera _____

2 ¿Cuál es la forma correcta de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad -ISO- y del Impuesto Sobre la Renta -ISR-?

Si

No

Si su respuesta fue positiva indique de que manera _____

3 ¿Cree usted que los exportadores son los únicos contribuyentes que tienen derecho a la devolución del crédito fiscal?

4 ¿Conoce el procedimiento correcto para que la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- le restituya los impuestos pagados en exceso?

Si

No

Si su respuesta fue positiva indique de que manera _____

5 ¿Conoce cuanto tiempo posee para solicitar la restitución de los impuestos pagados en exceso?

Si

No

Si su respuesta fue positiva indique el tiempo _____

6 ¿Sabrá usted en cuanto tiempo la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- deberá restituir el impuesto pagado en exceso?

Si

No

Si su respuesta fue positiva indique el tiempo _____

7 ¿Tiene conocimiento sobre los requisitos que debe de cumplir para que la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- admita la devolución de los impuestos pagados en exceso?

Si

No

Si su respuesta fue positiva mencione cuales son _____

8 ¿Conoce las obligaciones que adquiere al momento de solicitar la restitución de los impuestos pagados en excesos?

Si

No

Si su respuesta fue positiva indique cuales _____

9 ¿Conoce los conflictos que existen al solicitar la restitución de algún crédito fiscal?

Si

No

Si su respuesta fue positiva indique cuales son _____

10 ¿Tiene conocimiento sobre el periodo en que se recepcionan las solicitudes de devolución de créditos fiscales?

Si

No

Si su respuesta fue positiva indique cual: _____

11 ¿Cómo contribuyente conoce en que casos no podrá realizarse la devolución de los créditos fiscales?

Si

No

Cuales: _____

12 ¿Cómo contribuyente a recibido inducción por parte de la Administración Tributaria con relación a la forma correcta de acreditamiento de los créditos fiscales?

Si

No

De que manera: _____

13 ¿Según sus obligaciones fiscales considera necesaria la asesoría fiscal o la prestación de servicios contables, para la correcta utilización de los créditos fiscales?

Asesoría Fiscal
Servicios Contables
Ninguno

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Porque: _____